



DECRETO ALCALDICIO N° 64 /2022.

REF.: ANULA DECRETO N° 742/2021, QUE APLICA MULTA A CONTRATISTA SOCIEDAD DE INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN E INMOBILIARIA LOS ANDES SPA, POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LA TERCERA ETAPA DEL PROYECTO DENOMINADO "ESTUDIO MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS ESCALERAS LOS TILOS, LOTA", ID: 3020-29-LP16.

LOTA, 13 ENE. 2022

VISTOS:

Las facultades que me confiere la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley N°19.880, de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Resolución Exenta N°7223/2016, de 23 de junio de 2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que autoriza estudio y dispone transferencia de recursos a la Municipalidad de Lota para su ejecución con cargo a "Municipalidades" (Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática), del presupuesto de dicha Subsecretaría; el Decreto Alcaldicio N°1.117, de fecha 24 de junio de 2016, que aprueba ejecución proyecto de inversión "Estudio Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escalera Los Tilos, Lota", con fondos del Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, PRBIPE, de la SUBDERE; el Decreto Alcaldicio N° 1286, de 19 de julio de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Lota por el cual se aprobaron las bases administrativas de licitación, y autorizó el primer llamado a propuesta pública para la elaboración del "Estudio Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escalera Los Tilos, Lota", a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl; el Decreto Alcaldicio N°1813, de 11 de octubre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que adjudica el proceso licitatorio denominado "Estudio Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escalera Los Tilos, Lota", Licitación ID 3020-29-LP16, a la empresa Sociedad de Ingeniería, Construcción e Inmobiliaria Los Andes SPA; el Contrato de Estudio Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escaleras Los Tilos, Lota, suscrito con fecha 22 de noviembre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y la contratista Sociedad de Ingeniería, Construcción e Inmobiliaria Los Andes SPA; el Decreto Alcaldicio N° 2.142, de 06 de diciembre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que Aprueba contrato suscrito con empresa Sociedad de Ingeniería, Construcción e Inmobiliaria Los Andes SPA, para la ejecución de "Estudio Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escaleras Los Tilos, Lota". ID: 3020-29-LP16; la Rectificación del contrato denominado "Estudio Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escaleras Los tilos, Lota". ID:3020-29-LP16, celebrado con fecha 19 de octubre de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y Sociedad de Ingeniería, Construcción e Inmobiliaria Los Andes SPA; el Decreto Alcaldicio N°94/2021, de fecha 28 de enero de 2021, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que dispuso "Aprueba rectificación del contrato de prestación de servicios para el proyecto "Estudio Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escaleras Los Tilos, Lota" ID 3020-29-LP16, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Lota y Sociedad de Ingeniería, Construcción e Inmobiliaria Los Andes SPA; el Decreto N° 742/2021 de fecha 14 de junio del 2021, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que dispuso "Aplica multa a contratista sociedad de ingeniería, construcción e inmobiliaria Los Andes SPA, por retraso en la entrega de la tercera etapa del proyecto denominado "Estudio Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escaleras Los Tilos, Lota", ID: 3020-29-LP16; las fechas de las entregas de la etapa III realizada por la consultora y la emisión de observaciones realizadas por la Contraparte técnica; la Resolución N° 1.600, de 2008, de



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
Secretaría Comunal de Planificación

la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y la demás normativa vigente.

CONSIDERANDO:

1. Que el Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación de este municipio, está efectuando una intervención en el sector Lota Alto de esta comuna, con el objetivo de implementar nuevos modelos de gestión para la revitalización del barrio y de su infraestructura patrimonial emblemática, lo cual permitirá mejorar las condiciones de habitabilidad y de entorno para la población residente, agregar valor a sus inmuebles patrimoniales y/o emblemáticos, incrementando su actividad comercial y cultural, y fomentando la participación de sus residentes en su revitalización.

2. Que, en el marco de la antedicha intervención, mediante Decreto Alcaldicio N°1.286 de 19 de julio de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Lota, se llamó a licitación pública para seleccionar al contratista al cual se le encomendaría la elaboración del "Estudio Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escaleras Los Tilos, Lota" ID 3020-29-LP16, del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público.

3. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°1.813 de fecha 11 de octubre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Lota, se adjudicó dicha licitación pública a la empresa Sociedad de Ingeniería, Construcción e Inmobiliaria Los Andes SPA, suscribiéndose el respectivo contrato con fecha 22 de noviembre de 2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.142, de 06 de diciembre de 2016.

4. Que, con fecha 22 de noviembre de 2016, se suscribió el contrato "Estudio Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escaleras Los Tilos, Lota", entre la Ilustre Municipalidad de Lota y SOCIEDAD DE INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN E INMOBILIARIA LOS ANDES SPA, mediante el cual se encomienda al proveedor la elaboración del estudio antes indicado, contrato que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2142 de fecha 06 de diciembre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Lota.

5. Que, con fecha 14 de junio del 2021 se dicta el Decreto Alcaldicio N°742/2021 que indica "Aplica multa a contratista sociedad de ingeniería, construcción e inmobiliaria Los Andes SPA, por retraso en la entrega de la tercera etapa del proyecto denominado "Estudio Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escaleras Los Tilos, Lota", ID: 3020-29-LP16.

6. Que, en el Decreto Alcaldicio N°742/2021 existen errores en cuanto a la contabilización de los días de retraso de la etapa III del estudio, en el porcentaje de aplicación de la multa y en el monto de la multa.

7. Que, atendiendo al mérito de lo señalado, debe dictarse el acto administrativo de rigor que anule el Decreto Alcaldicio N°742/2021, según lo referido en el considerando seis del presente documento.

DECRETO.

1. ANÚLESE, el Decreto Alcaldicio N° 742/2021 de fecha 14 de junio del 2021, de acuerdo a lo consignado en el número seis de lo considerativo del presente Decreto.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
Secretaría Comunal de Planificación

2. NOTIFÍQUESE, del presente Decreto Alcaldicio al contratista mediante carta certificada dirigida al domicilio que éste registrare en el contrato, entendiéndose notificado del presente acto administrativo al tercer día hábil siguiente del despacho de la carta certificada.

3. PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N°18.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Firma manuscrita]
BERNARDA ROMERO ACUÑA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Firma manuscrita]
PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

[Firma manuscrita]
PMU/ MGBL/LBA/MCh/KMM/MAL

DISTRIBUCIÓN:

- Alcalde. (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Dirección de Administración y Finanzas. (1)
- Dirección de Control. (1)
- Secretaría Comunal de Planificación. (1)
- Inspector Técnico de Estudios. (1)
- Programa de Revitalización de Barrios. (1)
- Contratista (1)
- Portal web de transparencia. (1)
- Archivo. (1)